



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.291

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 17 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 421 del 03/02/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gustavo Gabriel Marini	747
M.F. y O.P. N° 423 del 03/02/10 – Aprueba Addenda al Acta Acuerdo Aprobada por Dcto. N° 3105/09 – Empresa Andes Líneas Aéreas S.A.	748
M.D. EC. N° 424 del 03/02/10 – Ratifica Contrato – Firma Cerros de Terciopelo S.A. otorga Exenciones Impositivas – Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y Modificatoria Ley 7281	748
S.G.G. N° 425 del 03/02/10 – Declara de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada – Empresa TESAM Argentina S.A. (TESACOM) denominado Sistema de Emergencia, Asistencia, Comunicación e Información para los Valles Calchaquíes	749
M.A. y D.S. N° 429 del 03/02/10 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gonzalo Martín Cardozo	750
M.ED. N° 430 del 03/02/10 – Creación de Unidad Educativa de Gestión Estatal dependiente de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial – Paraje El Manantial – Dpto. Anta	750
S.G.G. N° 431 del 03/02/10 – Aprueba Disposición N° 537/09 del SAF – Subsidios	751
M.ED. N° 432 del 03/02/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Sandra Mónica Martínez	752
M.D. EC. N° 437 del 03/02/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sras. Chávez, Ileana y Fernández Molina Virginia	752
M.T. y P.S. N° 438 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Rosana Noemí Castelli	753
M.T. y P.S. N° 441 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Luis Ezequiel Ramos Gonzáles	753
M.ED. N° 442 del 03/02/10 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sr. Mariano Rómulo Balcedo	754
M.T. y P.S. N° 443 del 03/02/10 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Palma Aurora Liliana y otros	754
M.ED. N° 444 del 03/02/10 – Contrato de Comodato – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Vivienda de la Escuela N° 4385 – Metán Viejo – Dpto. Metán – Sra. Juana Lía López	755
M.ED. N° 446 del 03/02/10 – Contrato de Comodato – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Vivienda de la Escuela N° 4013 – Dpto. Capital – Sr. Jorge Alfredo Carrizo	756

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 264 del 01/02/10 – Autoriza reconocimiento de Servicios Prestados – Sr. Celso Abel Villafañe como Director Titular de la Unidad Educativa N° 819, Dpto. Rivadavia	756
M.S.P. N° 422 del 03/02/10 – Deniega por Inadmisibilidad Recurso de Alzada Interpuesto por Credencial Argentina S.A., INDRA S.A., Retesar S.A. y Medical Management Sistema de Argentina S.A. UTE.	757

Pág.

M.A. y D.S. N° 426 del 03/02/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Jorge Conde.....	757
M.ED. N° 428 del 03/02/10 – Modifica Dcto. 2104/09 – Transferencia de cargos – Escuela de Educación N° 7209 de la Loc. de Coronel Juan Solá – Dpto. Rivadavia.....	757
S.G.G. N° 433 del 03/02/10 – Modifica denominación de Cargo – Sr. Gustavo A. Sánchez Alesanco.....	757
M.T. y P.S. N° 434 del 03/02/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Agente Valeria Zorrilla.....	757
M.T. y C. N° 435 del 03/02/10 – Designa personal en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta – Sr. Gonzalo Martín Álvarez Castelo.....	758
M.T. y P.S. N° 436 del 03/02/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Agente Francisco Fleming Güemes.....	758
M.D.H. N° 439 del 03/02/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sres. María Luisa Díaz y otros.....	758
M.S.P. N° 440 del 03/02/10 – Designa personal temporario – Sr. Julio César Díaz.....	758
M.S.P. N° 445 del 03/02/10 - Designa personal temporario – Srta. Silvana de los Angeles Lera.....	759
M.S.P. N° 447 del 03/02/10 - Designa personal temporario – Sr. Rene Orlando Churquina.....	759
S.G.G. N° 448 del 03/02/10 – Prestación de Servicios – Dr. Ernesto Guillermo Saravia a la Cámara de Senadores.....	759
M.ED. N° 449 del 03/02/10 – Retiro Voluntario – Sr. Sergio Luis Hodi.....	759

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.G.S. y D.H. – S.G.G. N° 16DC del 05/02/10 – Dcto. N° 174/10 – Establece Modificaciones a la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.....	760
--	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 1 del 18/01/10 – Legajo técnico de obra – Cerco Perimetral Parque San Martín – Ciudad de Salta.....	760
S.O.P. N° 2 del 18/01/10 – Proceso Selectivo de Obra – Electrificación B° La Paz – Salta – Capital.....	761
S.O.P. N° 3 del 18/01/10 – Ratifica Disposición N° 19/09 – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Obra: Refuncionalización Casa Central 911 – Salta – Capital.....	761
S.O.P. N° 4 del 18/01/10 - Ratifica Disposición N° 17/09 – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Obra: Refuncionalización Edificios Pueyrredón N° 74 – Salta – Capital.....	762
S.O.P. N° 6 del 18/01/10 - Ratifica Disposición N° 020/09 – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Obra: Refacciones Base Rio Las Pavas – Agencia Nacional de Seguridad – Dpto. General Güemes.....	762
S.O.P. N° 7 del 18/01/10 – Ratifica Disposición N° 018/09 – Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento – Obra: Nexo y Red de Agua Potable en Barrio Las Tunas – Cerrillos.....	763
S.O.P. N° 8 del 18/01/10 - Ratifica Disposición N° 005/09 – Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Obra: Arreglo de Cubiertas y Refacciones Varias en el Museo de Arte Contemporáneo – Salta – Capital.....	764

Pág.

S.O.P. N° 11 del 18/01/10 – Ratifica Disposición N° 017/09 – Dirección de Obras de Educación – Obra: Refacción Escuela N° 4575 – Paraje Cortaderas – Payogasta – Dpto. Cachi	764
S.O.P. N° 40 del 25/01/10 – Proceso Selectivo de Obra: Toma Parrilla Complementaria sobre El Río Toro – 1° Etapa – Loc. de Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma	765
S.O.P. N° 47 del 27/01/10 – Ratifica Disposición N° 021/09 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Obra: Refacciones Varias Laboratorio Ambiental – Salta – Capital	766
S.O.P. N° 50 del 03/02/10 – Ratifica Disposición N° 018/09 de la Dirección de Obras de Educación – Obra: Construcción Sala Nivel Inicial Escuela N° 4559 – El Condado – Los Toldos – Dpto. Santa Victoria	767

RESOLUCIONES

N° 300000084 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Energía N° 002/10	767
N° 300000083 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Energía N° 001/10	769

LICITACION PRIVADA

N° 300000082 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey N° 02/10	770
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13582 – Juan Angel Strella – Expte. N° 34-11.689/09	770
--	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 13628 – Instituto Provincial de Vivienda – Víctor Marcelo Pistán c/Res. N° 022/2010	771
--	-----

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 13643 – Javier Nicolás Vázquez – Expte. N° 180/09	773
N° 13641 – Gareca Rene Alberto y Otro – Expte. N° 4.194/9	773
N° 13640 – Mario Ricardo Cabral – Expte. N° 4.174/09	773
N° 13639 – José María Fuentes Sosa – Expte. N° 4.186/9	774

SUCESORIOS

N° 13645 – Guari, Jesús Santos – Expte. N° 2-277.600/08	774
N° 13644 – Reyes Manuel Gerónimo – Expte. N° 2-276.373/09	774
N° 13637 – Alberto Gastón Aguirre – Expte. N° 194.912/07	774
N° 13626 – Carrizo, Luis Alberto – Expte. N° 18.902/09	775
N° 13623 – Mellit, Reynaldo Eugenio – Expte. N° 1-277.862/09	775
N° 13622 – Serna, José – Expte. N° 1-285.547/09	775
N° 13618 – Romero, Manuel; Lucero, Elsa Martha Eloisa – Expte. N° 275.852/09	775
N° 13613 – Saker, Alí Mohamed – Expte. N° 277.147/09	775
N° 13601 – Carrizo, Rafael Bernardo – Expte. N° 270.377/09	775

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 13648 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 93.841/04	776
N° 13614 – Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° 131.790/05	776

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13602 – Navamuel de Figueroa Leonor – Navamuel de Saravia, Angélica, Navamuel de Figueroa Nora y Otros vs. Avellaneda, Manuel J. – Expte. N° 142.271/05	777
N° 13590 – Pino Rosa Eva c/Herrera Venancio – Expte. N° 10.261/09	777
N° 13585 – Werning, Liliana Ramona c/Tapia, Juan Anastacio – Expte. N° 10.363/09	777

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13615 – Heredia, José Nicolás – Expte. N° 210.277/8	777
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 13638 – Expte. N° B-181.751/07 – Ordinario por Daños y Perjuicios: “Roberto Carlos Zalazar y Sergio Fernando Bautista c/José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna”	778
N° 13625 – Chilaca, Héctor René vs. Coronado de Chilaca, Felisa y Otros – Expte. N° 2-271.575/09	778

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 13630 – Hostal Cerro del Sol	779
---------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13636 – Talleres del Norte S.A.	779
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 300000078 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Pcia. de Salta, para el día 22/03/10	780
--	-----

ASAMBLEAS

N° 13649 – Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, para el día 07/03/10	780
N° 13642 – Club Social, Cultural y Deportivo Municipal de Apolinario Saravia, para el día 11/03/10	781

AVISO GENERAL

N° 300000080 – Unión del Personal de Enfermería de Salta – Cronograma Electoral	781
---	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

N° 300000081 – Unión del Personal de Enfermería de Salta	781
N° 300000079 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Pcia. de Salta	780

FE DE ERRATAS

N° 13651 – De las Ediciones N° 18.288, 289, 290 de fechas 12, 15 y 16/02/10	782
N° 13647 – De la Edición N° 18.290 de fecha 16/02/10	782

RECAUDACION

N° 13650 – Del día 16/02/10	782
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 421

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 229-577/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el licenciado Gustavo Gabriel Marini, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que el mismo se desempeñe como psicólogo en el Programa Puente de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, dependiente del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne.

Que el contratado deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que el contratado participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.009.

Que la contratación del señor Gustavo Gabriel Marini, no transgrede las disposiciones legales vigentes, atento que se realiza en reemplazo del señor Rodrigo Sebastián Albornoz Azula, quien prestó servicios en igual régimen, mediante contrato de locación de servicios aprobado por decreto n° 2127/09, rescindido por su similar n° 3457/09, a partir del 01 de julio de 2.009.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Gustavo Gabriel Marini, D.N.I. n° 23.760.667.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales Otros Nep – Unidad de Organización 036320060100 – Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, del Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 423

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s. 225-13/08, 225-13/08 Cpde. 2, 16-47.828/08, 225-13/08 Cpde. 5 y 6 y 136-30.494/08

VISTO la Addenda al Acta Acuerdo y su modificatoria, aprobadas por Decreto N° 3.105 de fecha 24-7-09; y,

CONSIDERANDO:

Que la Addenda fue suscripta entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en representación de la Provincia y la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., con el objeto de implementar modificaciones al Acta Acuerdo mencionada, constituyendo al citado Ministerio en una nueva Autoridad de Aplicación de la misma;

Que asimismo, en dicha addenda se establece que para el cumplimiento de las tareas de auditoria y control inherente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas como Autoridad de Aplicación, contará con el apoyo y la intervención de la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia;

Que además, prevé aspectos económicos, financieros y relacionados a servicios de aeronavegación que brinda la empresa, habiéndose a fs. 201 analizado los beneficios a alcanzar, los que redundarán en la disminu-

ción, restricción y control del gasto, como así en la optimización de los mencionados servicios;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 Punto 1 de la Ley N° 7.483 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado y sus modificaciones, la fiscalización de gastos es competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello, en ejercicio las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Acta Acuerdo y su modificatoria, aprobadas por Decreto N° 3.105/09, suscripta por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, en representación de la Provincia de Salta y la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A. en fecha 6 de Enero de 2.010, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 424

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.408/09 y Corresponde "1"

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cerros de Terciopelo S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone la construcción y explotación de un hotel boutique de lujo en un inmueble de su propiedad, ubicado en las cercanías de la localidad de Rosario de Lerma, que comprende la remodelación de un edificio original, la construcción de hall de ingreso, salón comedor, vinacoteca, 2 suite master, parqueización, 12 habitaciones en suite, Spa, confitería,

caminería, cancha de tenis, golf 3 hoyos, pavimento, 10 habitaciones en apart, caballerizas, cancha de futbol 5, correspondientes a un hotel boutique, con un total de 48 plazas hoteleras;

Que las inversiones contempladas en el proyecto del hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el Proyecto de Inversión Turístico presentado por la firma Cerros de Terciopelo S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le conceden las Leyes N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Cerros de Terciopelo S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico denominado "Hotel Boutique", a realizarse en un inmueble de 4 Hectáreas 4.570 m2 de extensión, de propiedad de la sociedad, identificado como Departamento 19 – Rosario de Lerma, Fracción 72, Matrícula N° 13.009.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 425

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-3.455/09

VISTO el proyecto de iniciativa privada presentado por la empresa Tesam Argentina S.A. (TESACOM) y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario N° 805/96; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en acercar un sistema de emergencia, asistencia, comunicación e información a la población que transita y/o habita los Valles Calchaquís;

Que de acuerdo con lo previsto en los Decretos N°s. 805/96 - artículo 7 - y 3822/08, el proyecto fue analizado por la comisión técnica conformada a tales efectos

por la Resolución N° 578/09 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la citada comisión consideró que la iniciativa cumple con los recaudos legalmente establecidos y que el proyecto resulta conveniente pues, desde el punto de vista social, tiende a mejorar las condiciones de acceso a los habitantes de la zona a los servicios públicos básicos y, a su vez, impulsa el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad turística e incentiva el turismo receptivo e interno;

Que, por tales motivos, recomendó que sea declarada de interés público, en los términos del artículo 9 del Decreto N° 805/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público el proyecto de iniciativa privada presentado por la empresa Tesam Argentina S.A. (TESACOM) denominado "Sistema de emergencia, asistencia, comunicación e información para los Valles Calchaquíes".

Art. 2° - El procedimiento de contratación aplicable será el correspondiente a la licitación pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 429

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-2.375/09

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.957/09, se aprueba la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Gonzalo Martín Cardozo;

Que por pedido del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde rescindir el con-

trato de locación de servicios, en el marco de lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo;

Que por los motivos expresados, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por rescindido el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Gonzalo Martín Cardozo - DNI N° 32.108.626 -, a partir del 12 de noviembre de 2.009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 430

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.185/2009

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 158-15.185/2009, relacionadas a la creación de una Unidad Educativa en el Paraje El Manantial de Finca El manantial - Dpto. Anta; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se cuenta con el inmueble donado por la Asociación Civil Portadores de Cristo y aceptada por Decreto N° 3204/09 ubicado en el Departamento de Anta - 02, Partido San Simón, Matrícula N° 5150, con una Superficie de 50 hectáreas, con más lo edificado, plantado y los bienes muebles que forman parte de la infraestructura, en el que desarrollaba sus actividades la Escuela Privada N° 8033 - Paraje El Manantial - Dpto. Anta;

Que la Dirección General de Educación Privada dispuso el cierre definitivo de la Escuela Privada N° 8033 "El Manantial" a partir del 16/10/2009, según Disposición N° 446/09;

Que en autos se acompañan informes detallando el personal docente y no docente de la Escuela N° 8033 "El Manantial" – Dpto. Anta, que pasará a conformar la Planta Orgánico Funcional de la unidad educativa a crearse, reconociéndoles la antigüedad que en cada caso corresponda;

Que han tomado la intervención correspondiente los Departamentos Contable y Jurídico;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98 y N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Gestión Estatal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en el Paraje El Manantial – Dpto. Anta, a partir del 16/10/2009.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto, bajo el N° 4812 y clasifícase la misma como de 3ra. Categoría, Zona Muy Desfavorable "A", con Modalidad de Jornada Completa con Albergue Anexo.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4812, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cargos	Cantidad
Director de 3ra.	1
Maestro de Grado	7
Maestro Celador	1
Maestro de Jardín de Infantes	2
Maestro Especial de Religión	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Lengua Extranjera	1
Maestro Especial de Agronomía	1
Auxiliar de Dirección	1
Personal de Servicio	4

Art. 4° - Reubícase al personal docente y no docente titular de la Escuela N° 8033 "El Manantial" en los cargos y con la antigüedad que a continuación se detallan; en la Planta de la Escuela N° 4812 del Paraje El Manantial, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cargo	Antigüedad al 16/10/09
Cuellar, Clara Lucía	16.318.517	Maestra de Grado	20 a. 06 m. 06 d.
Cuellar, Ana Carolina	26.784.737	Maestra de Grado	04 a. 07 m. 05 d.
Fresco, Juan Manuel	18.425.665	Maestro de Grado	18 a. 05 m. 11 d.
Luna, Estefanía	13.274.540	Personal de Servicios	10 a. 01 m. 16 d.
Pastrana, Claudia Dolores	21.633.149	Personal de Servicios	10 a. 01 m. 16 d.
Molina, Santos Saturnino	08.612.084	Personal de Servicios	36 a. 05 m. 16 d.
Luna, Mateo	08.294.694	Personal de Servicios	32 a. 08 m. 16 d.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 431

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 226-12.515/09 y Ref.

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación del subsidio otorgado por ese organismo a través de la Disposición N° 537/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 5.622/09 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del

acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir el mismo.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 537/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 432

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-165.295/09

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Sandra Mónica Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en Pasaje del Milagro N° 384, 398, identificado como Catastro N° 75.460, Salta - Capital, el cual será destinado para funcionamiento de las oficinas de la U.C.E.P.E. y/o cualquier otra Unidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Sandra Mónica Martínez, D.N.I. N° 17.309.207, sobre el inmueble ubicado en Pasaje del Milagro N° 384, 398, identificado como Catastro N° 75.460, Salta - Capital, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Educación - Servicios No Personales - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 437

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-33.779/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las se gestiona la aprobación de las prórrogas de las designaciones de Personal de Planta Temporaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.212/09 se aprueba la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria de la Lic. Ileana Chavez y de la señorita Virginia Fernandez Molina, en el Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por razones de servicio, resulta conveniente prorrogar las designaciones de las agentes citadas;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 4062/74 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase por el término de cinco (5) meses, la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria en el Ministerio de Desarrollo Económico, de las personas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 438

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-4.499/09 Corresponde N° 1

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Señora Rosana Noemí Castelli; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que por razones de servicio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social resulta necesario prorrogar la contratación mencionada por igual término,

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010,

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Señora Rosana Noemí Castelli – DNI N°: 17.289.475, a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2010, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 441

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.349/09 Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 734/09, que aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y el Señor Luis Ezequiel Ramos Gonzales; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prórroga de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio de Administración Financiera efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicio oportunamente aprobado por Decreto N° 734 del 12 de Febrero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el Señor Luis Ezequiel Ramos Gonzáles – DNI 32.365.594, a partir del 01-01-10 hasta el 30-06-10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 442

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-131.796/08

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Mariano Rómulo Balcedo, al cargo de Ordenanza en la Escuela de Educación Técnica N° 3.100 (ex 5.100) "República de la India" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 02 de Enero de 2008, por razones de acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 02 de Enero de 2008, la renuncia presentada por el Sr. Mariano Rómulo Balcedo, DNI N° 8.555.624, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno noche, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.100 (ex 5.100) "República de la India" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por razones de acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez.

Art. 2° - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso, atento que en el Retiro por Invalidez corresponde Dictamen de Comisión Médica Ley N° 24241.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 443

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.351/09 Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 3401/09, que prorroga los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y las personas que se desempeñan en el mencionado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que el Servicio de Administración Financiera efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los contratos oportunamente aprobados por Decreto N° 5721 del 16 de diciembre de 2008, a partir del 01-01-10 y hasta el 31-05-10, de las personas que se citan a continuación:

1. Palma, Aurora Liliana DNI: 22.292.273.
2. Zeitune, Edith Valeria DNI: 27.176.496.
3. Arredondo, Margarita DNI: 22.455.107.
4. Cook Echazú, Juan DNI: 26.485.514.
5. Fernández Romano, Raúl DNI: 23.584.143.
6. Palavecino, Raúl DNI: 27.700.194
7. Pimentel Sola, Ignacio DNI: 32.165.478
8. Sabatte, José Manuel DNI: 28.073.496.
9. Aquino, Miguel Gabriel DNI: 17.220.879
10. Lórca, Federico DNI: 28.634.916.
11. Diez, Desiderio DNI: 25.589.679.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 444

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-14.815/09

VISTO la nota interpuesta por la señora Juana Lia López, D.N.I. N° 5.683.556, mediante la cual solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.385 "Wenceslao Saravia Toledo" – Metán Viejo – Departamento Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Ordenanza Titular respectivamente;

Que a fs. 9 la supervisora de núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del código Civil, obligándose a notificar dicha decisión a la comodataria;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.385 "Wenceslao Saravia Toledo" – Metán Viejo – Catastro N° 9.553 – Departamento Metán, a la señora Juana Lia López, D.N.I. 5.683.556, para habitarla desde el 1° de Diciembre de 2009 hasta la finalización del período lectivo 2012, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 446

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-2.036/97

VISTO la nota interpuesta por el señor Jorge Alfredo Carrizo, D.N.I. N° 12.178.155, mediante la cual solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.013 "Miguel de Cervantes Saavedra" – Villa Lavalle – Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en la Unidad Educativa N° 4.033 "República Argentina" – Dpto. Capital, como Ordenanza titular;

Que a fs. 54 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1.407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.013 "Miguel de Cervantes Saavedra" – Villa Lavalle – Matrícula N° 39.212 – Departamento Capital, al señor Jorge Alfredo Carrizo, D.N.I. N° 12.178.155, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2009 hasta la finalización del Período Lectivo 2011, quedando bajo responsabilidad de los mismos la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 264 – 01/02/2010 – Expediente N° 61-76.664/92 y Adjunto 67.664 – Cde. I

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Celso Abel Villafañe, D.N.I. N° 11.031.705, como Director Titular de la Unidad Educativa N° 819 "El Colgao" del Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, desde abril de 1992 y hasta julio de 1992 inclusive.

Art. 2° - Déjase establecido que el pago al docente por el período anterior al 01/01/00, se encuadra en Régimen de Consolidación de Deudas previsto en la Ley 7125.

Art. 3° - El Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7125 de Régimen de Consolidación de Deudas del Sector Público, por el período anterior al 01/01/00.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gastos en personal – Código 071341020200 – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 422 - 03/02/2010 - Exptes. n.ºs. 10.833/07 - cód. 121 y 27.180/05 - cód. 74 (12 Cuerpos)

Artículo 1º - Deniégame por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por Credencial Argentina S.A., INDRA S.A., RETESAR S.A. y Medical Managment Sistema de Argentina S.A. UTE, a través de su apoderado, doctor Santiago Saravia Frías, abogado, matrícula profesional n.º 2788, contra la resolución n.º 136-I/07 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto Nº 426 - 03/02/2010 - Expediente Nº 227-1.453/09 y Cpde. 1

Artículo 1 - Prorrógase la designación del Señor Jorge Conde, D.N.I. Nº 26.222.540, en carácter de personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 2246/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 428 - 03/02/2010 - Expediente Nº 160-03.501/08

Artículo 1º - Modificase el Decreto Nº 2.104/09, en su Artículo 2º, dejando establecido que la transferencia de dos (2) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial desde la Escuela de Educación Especial Nº 7.160 de esta ciudad, es hacia la Escuela de Educación Especial Nº 7.209 de la localidad de Coronel Juan Solá - Morillos - Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regimenes Especiales y no como se consignara en el Decreto de referencia, ratificándose los restantes términos del mismo.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 433 - 03/02/2010 - Expediente Nº 288-2.763/08 y agr.

Artículo 1º - Modificase la denominación de los cargos de la Sindicatura General de la Provincia aprobados por Decreto Nº 436/08, correspondientes a los Nº de Orden que se detallan a continuación, a partir de la fecha del presente:

Nº de Orden 35: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función SIGEP P4, manteniendo su cobertura por parte del señor Gustavo A. Sánchez Alesanco - DNI Nº 17.131.367 como agente de la planta permanente del organismo.

Nº de Orden 24: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función SIGEP P4, manteniendo su cobertura por parte de la señora Ana Eugenia Leonardi Martínez - DNI Nº 13.347.694 como agente de la planta permanente del organismo.

Nº de Orden 61: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función SIGEP P4, manteniendo su cobertura por parte de la señora Graciela Isasmendi - DNI Nº 13.414.671 como agente de la planta permanente del organismo.

Nº de Orden 33: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función SIGEP P4, manteniendo su cobertura por parte del señor Marcelo Carpio Domini - DNI Nº 12.220.036 como agente de la planta permanente del organismo.

Nº de Orden 106: corresponde un cargo de Profesional de Sindicatura - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función SIGEP P4, manteniendo su cobertura por parte del señor Alfredo González Rodríguez - DNI Nº 22.119.123 como agente de la planta permanente del organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente de la Sindicatura General de la Provincia.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto Nº 434 - 03/02/2010 - Expte. Nº 233-5.520/09. Corresponde Nº 1

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la agente Valeria Zorrilla, D.N.I. Nº 21.634.403 a partir del 14 de enero de 2010, por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VII del Escalafón General:

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto Nº 435 - 03/02/2010 - Expediente Nº: 289-682/09

Artículo 1º - Designase en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, al Sr. Gonzalo Martín Alvarez Castelo, D.N.I. Nº 25.856.470, en la asignatura de Contrabajo, con ocho (8) horas cátedra semanales, a partir del 01 de octubre de 2.009 y mientras dure la licencia del Profesor Marcos Cifuentes, otorgada mediante Resolución del Instituto de Música y Danza Nº 50/09.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto Nº 436 - 03/02/2010 - Expte. Nº 233-5.521/09 Corresponde Nº 1

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Francisco Fleming Güemes DNI 25.884.241 a partir del 01 de Enero y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - Función Jerárquica III del Escalafón General.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto Nº 439 - 03/02/2010 - Expediente nº 155-5.837/09

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de noviembre del 2009, y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con la remuneración equivalente que en cada caso se detalla, prorrogadas por decreto nº 2439/09, en el marco de lo establecido por decreto nº 4062/74:

María Luisa Díaz - D.N.I. nº 10.081.777, agrupamiento A, subgrupo 2.

Luciana Lares - D.N.I. nº 26.161.488, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica II.

Marcelo Alejandro Lopez - D.N.I. nº 21.634.775, agrupamiento T, subgrupo 1.

Agustín Alejandro Gómez - D.N.I. nº 25.801.721, agrupamiento T, subgrupo 1.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, fue imputada a la cuenta nº 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100 - Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 440 - 03/02/2010 - Expte. nº 9.915/09 - código 169

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, aprobada por Decreto nº 1034/96, el orden 56.7, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Cesar Diaz, D.N.I. nº 32.013.764, matrícula profesional nº 1641, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "San Roque" de Embarcación a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2 con régimen horario de treinta (30) horas semanales, er. virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 445 – 03/02/2010 – Expte. n° 792/09 – código 188

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital “San José – Dr. Arné Hoygaard” de Cachi, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 31.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designáse en carácter de personal temporario, a la señorita Silvana de los Angeles Lera, D.N.I. n° 28.338.144, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San José – Dr. Arné Hoygaard” de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310081100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 447 - 03/02/2010 - Expte. n° 8.955/09 - código 67

Artículo 1° - Transfírase y modifícase la ubicación escalafonaria del cargo previsto en la planta y cobertura de cargo del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- Del Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 587, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama.

- A la Gerencia Administrativa, en el orden 642.2, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designáse en carácter de personal temporario, al señor René Orlando Churquina, D.N.I. n° 32.514.782, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto

en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Nicasia Peralta (Decreto n° 2405/09).

Art. 3° La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 448 - 03/02/2010 – Expediente Nº 01-94.716/09

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del 01 de enero de 2010 la Prestación de Servicios en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Dr. Ernesto Guillermo Saravia, D.N.I. Nº 7.850.016, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación – Cargo Político nivel 1, según Decretos Nºs. 826/08 y 1283/09.

Art. 2° - Con igual fecha a lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase la Prestación de Servicios del Dr. Ernesto Guillermo Saravia, D.N.I. Nº 7.850.016 como Asesor Letrado en el Despacho del Senador Dr. Gustavo Ruberto Saenz en la Cámara de Senadores.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 449 - 03/02/2010 – Expediente Nº 159-146.895/08

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Sr. Sergio Luis Hodi, D.N.I. Nº 13.701.988, Función Auxiliar, Planta Permanente del Colegio Secundario Nº 5081 de Salta – Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior suprimase el cargo Nº de Orden 6 – Escalafón 02 – Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Decreto Nº 3468/08, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 65/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida

presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Gastos en Personal – Código 071342020300 – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 5 de Febrero de 2010

RESOLUCION Nº 16 DC

Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 41-50.066/10

VISTO el Decreto Nº 174/10, que aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º del citado instrumento legal se dispone que los errores y omisiones que pudieren detectarse en el mismo, deberán subsanarse por Resolución Conjunta entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que el Programa de Recursos Humanos del citado Ministerio ha advertido errores y omisiones en el Anexo del Dcto. Nº 174/10;

Que por resultar necesaria la enmienda por razones administrativas, corresponde emitir el acto pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos y Secretario General
de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Establecer que las modificaciones a la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos aprobada por Dcto. Nº 174/10, son las que se especifican a continuación:

1. Nº de Orden 7: Agrupamiento A – Subgrupo 3.
2. Nº de Orden 25: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

3. Nº de Orden 26: Agrupamiento S – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

4. Nº de Orden 53: Excluir del cuadro de cargos al agente Julio César Molina.

5. Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.): Incluir Unidad Operativa Rendiciones.

6. Unidad Ejecutora Provincial, Nº de Orden 67: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica II – Walter Jesús Farfán.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco Kosiner
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH
Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 001 – 18/01/2010 – Expediente Nº 125-20.221/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Cercos Perimetrales Parque San Martín – Ciudad de Salta", con un presupuesto oficial al (Pesos Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Quince Centavos) \$ 829.589,15 al mes de Octubre/09, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 10 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 1.330,15 a: Curso de Acción: 092160100114 – Finan. 10011 – Proyecto 684 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2009.

Art. 3º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para al terminación de dicha obra, confor-

me lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 002 - 18/01/2010 - Expediente N° 125-20.199/09 Orig., Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 5 de enero del 2009, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 879/09 para la contratación y ejecución de la obra “Electrificación B° La Paz - Salta - Capital - 1° Etapa”, con un presupuesto oficial de \$ 501.868,86 al mes de Noviembre del 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Ing. Hugo A. del Carril y Electricidad R-D S.R.L., por superan el límite establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 6838 y del decreto reglamentario N° 1658/96.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., con domicilio en Avda. Tavella N° 2730 - Salta Capital, la ejecución de la obra “Electrificación B° La Paz - Salta - Capital - 1° Etapa”, en la suma de Pesos Quinientos Doce Mil Cincuenta con Setenta y Cinco Centavos (\$ 512.050,75), al mes de Diciembre/09, lo que representa un aumento del 2,03% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5 - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 501.868,86 a: N° de Orden 0924101201C5 - Financ. 10011 - Proy. 706 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2009.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 003 – 18/01/2010 – Expediente N° 01-94.009/09 Orig. y Cde. 1 (copia)

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 19/09 dictada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución y contratación de la obra “Refuncionalización Casa Central 911 – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 440.251,75 al mes de Junio del 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 16 de diciembre del 2009 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 19/09 para la ejecución y contratación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas: Nero Construcciones y Servicios, NECA S.R.L. y Vilanova Construcciones S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Nero Construcciones y Servicios, con domicilio en Block A – Dpto. 2 2da. Etapa B° - B° Parque General Belgrano – Salta Capital, la ejecución de la obra “Refuncionalización Casa Central 911 – Salta – Capital”, en la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Seis Centavos (\$ 426.236,36), al mes de Diciembre/09, lo que representa una disminución del 7,96% inferior al presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso

selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 140.000 a: N° de Orden 092160100114 – Financ. 10011 – Proy. 684 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2009.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 004 – 18/01/2010 – Expediente N° 125-19.845/09 y Cde. 1 (copia)

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 17/09 dictada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución y contratación de la obra “Refuncionalización Edificios Pueyrredón N° 74 – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 308.581,60 al mes de Setiembre/09, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 10 de Diciembre del 2009 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 17/09 para la ejecución y contratación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas: NECA S.R.L., Transporte Hnos. Mendoza S.R.L. y Vilanova Construcciones S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Vilanova Construcciones S.R.L., con domicilio en Pje. Castro N° 275 – Salta Capital, la ejecución

de la obra “Refuncionalización Edificios Pueyrredón N° 74 – Salta – Capital”, en la suma de Pesos Trescientos Ocho Mil Cuarenta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 308.047,59), al mes de Setiembre/09, lo que representa una disminución del 2,71% respecto al presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Vilanova Construcciones S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 300.000 a: N° de Orden 092160100114 – Financ. 10011 – Proy. 684 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2009.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 006 – 18/01/2010 – Expedientes N°s. 125-20.142/09 y Cde. 1)

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 020/09 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución de la obra “Refacciones Base Río Las Pavas – Agencia Nacional de Seguridad – Departamento General Güemes – Provincia de Salta”, con un Presupuesto Oficial de \$ 58.838,68 al mes de setiembre de 2009, con un plazo de 30 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 11 de diciembre de 2009 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 020/09, ratificada

por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas: NOA Construcciones S.R.L., Vilanova Construcciones S.R.L. y INVLAC Construcciones S.R.L. por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa NOA Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Lavalle N° 44 - Salta Capital, la ejecución de la obra "Refacciones Base Río Las Pavas - Agencia Nacional de Seguridad - Departamento General Güemes - Provincia de Salta", en la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con Veintiséis Centavos (\$ 58.575,26) I.V.A. incluido, al mes de diciembre de 2009, lo que representa una disminución del 3,57% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria NOA Construcciones S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 684 - Curso de Acción 092160100114 - Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 007 - 18/01/2010 - Expediente N° 125-20.054/09 y 125-20.054/10 Cde. 2

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 018/09 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la

Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la mencionada Dirección para la ejecución de la obra: "Nexo y Red de Agua Potable en Barrio Las Tunas - Cerrillos - Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de \$ 310.678,01 al mes de Octubre de 2009, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 16 de Diciembre del 2009 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 018/09, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar inadmisibles la oferta de la Empresa: Vilanova Construcciones S.R.L., por superar el 5% del Presupuesto Oficial admitido por el Art. 12 de la Ley N° 6838, quedando por lo consiguiente excluida del proceso;

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Transporte Hnos. Mendoza S.R.L. e Ing. Miguel A. Castañeda, según el orden de prelación dispuesto a fs. 397 y por superar las etapas del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa: Transporte Hnos. Mendoza S.R.L., con domicilio legal en calle Facundo de Zuviría N° 2363 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 310.558,33), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,03852% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Transporte Hnos. Mendoza S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 93.204,00 a: curso de Acción

092300210108 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy. 820 – U. Geog. 35 – Ejercicio 2009.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 008 – 18/01/2010 – Expediente N° 125-17.706/08 y 125-17.706/09 Cde. 2

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 005/09 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la mencionada Dirección para la ejecución de la obra: "Arreglo de Cubiertas y Refacciones Varias en el Museo de Arte Contemporáneo – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 59.128,57 al mes de Junio de 2009, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 17 de Diciembre de 2009 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 005/09, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta de la Empresa: Ing. Alejandro Michel Construcciones, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 8 inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas: NOA Construcciones S.R.L., por superar el 5% del Presupuesto Oficial Actualizado estipulado en el último párrafo del artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, quedando por lo consiguiente excluida del proceso.

Art. 5° - Declarar admisible la oferta de la Empresa: INVLAC Construcciones S.R.L., por superar las eta-

pas del apartado B) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa: INVLAC Construcciones S.R.L., con domicilio legal en calle Ituzaingó N° 1.295 – Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 77.435,46) IVA incluido, a valores de Diciembre de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial actualizado en un 4,84% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria INVLAC Construcciones S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 10.721,73 a: Curso de Acción 092160100114 – Finan. Libre Disp. (10011) – Proy. 684 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2009.

Art. 9° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 011 – Expediente N° 125-7.346/05, 125-7.346/09 Cde. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 017/09 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por esta Dirección para la ejecución de la obra: "Refacción Escuela N° 4575 – Paraje Cortaderas – Payogasta – Dpto. Cachi – Provincia de

Salta", con un presupuesto Oficial de \$ 353.703,68 al mes de Marzo de 2009, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 7 de Diciembre de 2009 por la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 017/09, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: W.M. Obras Servicios, Alvarez Chamon S.R.L. y FICOWORLD S.R.L., quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Desestimar las ofertas de las Empresas: Yacuy S.R.L., MAC SERVICE, Instalaciones Eléctricas y Obras y Lucci Construcciones, consignan mano de obra a valores inferiores a los estipulados por el convenio laboral respecto al salario básico de mano de obra vigente al momento de apertura de sobres, incumpliendo el último párrafo del Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares, quedando excluidas del proceso.

Art. 5° - Rechazar por inconveniente las ofertas de las Empresas: INVLAC Construcciones S.R.L., por superar el 5% del precio testigo e Ing. Julio E. Rocha Construcciones y Constructora Daser, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares - sistema de bandas.

Art. 6° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Empresa de Servicios y Obras, CONPAC S.R.L., Francisco Sales Construcciones, CE Y. BA S.R.L., NECA S.R.L., CYGNUS S.R.L., A.G. Arquitectura y Construcción y Costa Construcciones, según el orden de prelación dispuesto a fs. 1264, por la Comisión Evaluadora.

Art. 7° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa: Empresa de Servicios y Obras S.R.L., con domicilio legal en calle Alvear N° 442 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Tres con Doce Centavos (\$

309.203,12), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, contados desde el Acta de inicio de los Trabajos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 20,26% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 8° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria: Empresa de Servicios y Obras S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 7° de la presente resolución.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 60.000,00 a, Curso de Acción: 0923411102A6 - Finan.: Libre Disp. (10011) - Proy.: 817 - U. Geog.: 7 - Ejercicio: 2009.

Art. 10° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 040 - 25/01/2010 - Expediente N° 125-15.119/07 Orig. y Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 4 de enero del 2009, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 20/09 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento para la adjudicación y contratación de la obra "Toma Parrilla Complementaria sobre el Río Toro - 1° Etapa - Localidad Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 543.563,30 al mes de Octubre del 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: MEGA S.R.L., MTM S.R.L. y San Patricio

S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa MEGA S.R.L., con domicilio en calle Vicente López N° 459 - Salta Capital, la ejecución de la obra "Toma Parrilla Complementaria sobre el Río Toro - 1° Etapa - Localidad Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta", en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 543.388,60), al mes de Enero/10, inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 0,638%, en un plazo de ejecución de 45 días corridos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción N° 0924501201C6 - Financ. 10011 - Proy. 822 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 047 - 27/01/2010 - Expediente N° 125-15.526/08, 34-9.279/08, 119-10.148/05 Cde. 1, 34-9.279/09 Cde. 2 y 125-15.526/10 Cde. 3

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 021/09 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por esta Dirección para la ejecución de la obra: "Refacciones Varias Laboratorio Ambiental - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 59.884,84 al mes de Noviembre de 2009, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 22 de Diciembre de 2009 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 021/09, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconvenientes las ofertas de las Empresas: Flores Grion S.R.L. y A.G. Arquitectura y Construcción, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares - sistema de bandas.

Art. 4° - Desestimar la oferta de la Empresa: Ing. Carlos Marcelo Cesano, consigna mano de obra (monto de columna 2° salario), un valor inferior al salario básico de mano de obra vigente al momento de apertura de sobres (Octubre/09) incumpliendo el último párrafo del Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares quedando excluido de proceso.

Art. 5° - Declarar admisibles la oferta de la Empresa: CONPAC S.R.L., según lo dispuesto por la Comisión Evaluadora dispuesto a fs. 424.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa: CONPAC S.R.L., con domicilio legal en calle San Felipe y Santiago N° 733 - Salta - Capital la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 57.663,33), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) día corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,71% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CONPAC S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 40.000,00 a: Curso de Acción: 092160100114 - Finac. Libre Disp. (10011) - Proy. 684 - U. Geog. 99 - Curso 2009.

Art. 9° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 050 – 03/02/2010 – Expediente N° 140-4.938/09, 140-5.041/09, 140-4.938/09 Cde. 3 y 4

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 018/09 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por esta Dirección, para la ejecución de la obra: “Construcción Sala Nivel Inicial escuela N° 4559 – El Condado – Los Toldos – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de \$ 515.220,96 al mes de Octubre de 2009, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 15 de Diciembre de 2009 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 018/09, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por las Empresa: Camata Construcciones, quedando excluida del proceso conforme al art. 8, inc. c) y antecédente párrafo del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y YACUY S.R.L. por incumplimiento al Art. 9 inc. d) del Pliego de Condiciones Particulares siendo causal de rechazo automático.

Art. 4° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa: Serviobras S.R.L., por no superar la metodología del apartado A) del art. 15 del pliego de Condiciones Particulares -- sistema de bandas.

Art. 5° - Declarar admisibles las oferta de las Empresas: LODUNOR Construcciones, CE y BA S.R.L., Romero Construcciones y Servicios, y CYGNUS S.R.L., según el orden de prelación dispuesto a fs. 655, por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa: LODUNOR Construcciones, con domicilio legal en Barrio Parque Belgrano Manzana “J” Casa N° 04 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 458.059,99), IVA incluido, a valores de Diciembre de

2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 14,65% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria LODUNOR Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 071340090101 – Finan. F. Fed. Solid. (24813) – Proy. 370 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 421, 423, 424, 431, 432, 437, 444 y 446, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 300000084

F. v/c N° 0003-0013

Salta, 10 de Febrero de 2010

RESOLUCIÓN N° 002.

Secretaría de Energía

Expte. N° 11-86.999/08 Original, Cpde. 1, Referente 1

VISTO las Leyes Nacionales 17.319, 26.197 y los Decretos Provinciales N° 3.114/07 Bis, 3168/07 Bis, 3113/07 Bis y 5.712/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Provinciales N° 3.114/07 Bis, 3168/07 Bis y 3113/07 Bis, se adjudicaron las áreas “Valle de Lerma”, “Rivadavia” y “J.V. González” a las empresas Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y Titan Energy S.A., estableciendo el artículo 20° de los mismos, la obligación de pago del canon, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 17319;

Que los Decretos N° 3036/68, 1770/05 y 1454/07 determinan los montos, la forma y los plazos para su cumplimiento, como así también el cálculo de los intereses;

Que a fs. 7, rola detalle de los montos adeudados por las empresas en concepto de canon por los períodos 2.007 y 2.008;

Que a fs. 20, 21, 22, 23 y 26 de estas actuaciones, se encuentran agregadas las intimaciones de cumplimiento efectuadas, bajo apercibimiento de aplicar sanciones legales;

Que el artículo 80 de la Ley 17319 dispone: "las concesiones o permisos caducan: a) por falta de pago de una anualidad del canon respectivo tres (3) meses después de vencido el plazo para abonarlo; ... previamente a la declaración de caducidad por las causales previstas en los incs. A), B) ... del presente artículo, la autoridad de aplicación intimará a los permisionarios y concesionarios para que subsanen dichas transgresiones en el plazo que fije";

Que también el artículo 83 de dicha ley prescribe: "comprobada la causal de nulidad o caducidad con el debido proceso legal, el Poder Ejecutivo dictará la pertinente resolución fundada";

Que el permisionario también incumplió la obligación de presentar la renovación trimestral de la póliza de caución que garantiza el cumplimiento de las unidades de trabajo, dispuesta por el artículo 31 de los decretos de adjudicación, cuya sanción se encuentra prevista en el artículo 87 de la Ley 17319;

Que el artículo 98 de la misma ley dispone: "comete al Poder Ejecutivo Nacional en forma privativa, la decisión sobre las siguientes materias: ... i) declarar la caducidad o nulidad de permisos o concesiones". Posteriormente, la Ley 26197 de transferencia de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, prescribe en el artículo 6°: "a partir de la promulgación de la presente ley las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de la transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos o concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; III) disponer la

extensión de los plazos y/o contractuales; y IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley 17319 y su reglamentación (sanciones de multa, y suspensión de registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones o en los contratos", no resultando las facultades descriptas limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergente de dicha ley;

Que habiendo cumplido con las disposiciones legales, estando la empresa intimada en debida forma, resulta procedente iniciar el procedimiento administrativo de sanción que determine la eventual sanción a aplicar por los incumplimientos expresados precedentemente, sin perjuicio del cobro de la deuda que establece el artículo 84 de la Ley 17319;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 16/07 Bis y 5712/08;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que las empresas Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina y Titan Energy S.A., han incumplido la obligación legal de pago del canon correspondiente a los Permisos de Exploración de las Areas "Valle de Lerma", "Rivadavia" y "J.V. González".

Art. 2°: Declarar que las empresas Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina y Titan Energy S.A., adjudicatarias de los Permisos de Exploración de las Areas "Valle de Lerma", "Rivadavia" y "J.V. González", han incumplido la obligación de presentar la renovación trimestral de las pólizas de caución que garantizan el cumplimiento de las unidades de trabajo.

Art. 3°: Iniciar contra las empresas Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina y Titan Energy S.A., el procedimiento administrativo para la eventual sanción que pudiera corresponder, imputándose a dicho efecto, la falta de pago de canon correspondiente a las Areas "Valle de Lerma", "Rivadavia" y "J.V. González", como así también, la falta de presentación ante esta Secretaría, de la renovación trimestral de la póliza de caución que garanticen el cumplimiento de las Unidades de Trabajo comprometidas.

Art. 4º: Otorgar un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles desde la notificación de la presente a fin de que la permissionaria ofrezca descargo y produzca prueba.

Art. 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretaría de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 200,00 e) 17/02/2010

O.P. N° 300000083 F. v/c N° 0003-0013
Salta, 10 de Febrero de 2010

RESOLUCIÓN N° 001

Secretaría de Energía

Expte. N° 11-86.999/08 Original, Cpde. 1, Referente 1

VISTO las Leyes Nacionales 17.319, 26.197 y los Decretos Provinciales N° 3.114/07 Bis, 3168/07 Bis, 3113/07 Bis y 5.712/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 3.389/07, se adjudicó el área "Malvalay" a la empresa Petro Terra Corporation Sucursal Argentina, cuyo artículo 9º establece la obligación de pago del canon, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 17319;

Que los Decretos N° 3036/68, 1770/05 y 1454/07 determinan los montos, la forma y los plazos para su cumplimiento, como así también el cálculo de los intereses;

Que a fs. 7, rola detalle de los montos adeudados por la empresa en concepto de canon por los períodos 2.007 y 2.008;

Que a fs. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de esta actuaciones, se encuentran agregadas las intimaciones de cumplimiento efectuadas, bajo apercibimiento de aplicar sanciones legales;

Que el artículo 80 de la Ley 17319 dispone: "las concesiones o permisos caducan: a) por falta de pago de una anualidad del canon respectivo tres (3) meses después de vencido el plazo para abonarlo; ... previamente a la declaración de caducidad por las causales previstas en los incs. A), B) ... del presente artículo, la autoridad de aplicación intimará a los permissionarios y concesionarios para que subsanen dichas transgresiones en el plazo que fije";

Que también el artículo 83 de dicha ley prescribe: "comprobada la causal de nulidad o caducidad con el debido proceso legal, el Poder Ejecutivo dictará la pertinente resolución fundada";

Que el permisionario también incumplió la obligación de presentar la renovación trimestral de la póliza de caución que garantiza el cumplimiento de las unidades de trabajo, dispuesta por el artículo 12 del decreto de adjudicación, cuya sanción se encuentra prevista en el artículo 87 de la Ley 17319;

Que el artículo 98 de la misma ley dispone: "competente al Poder Ejecutivo Nacional en forma privativa, la decisión sobre las siguientes materias: ... i) declarar la caducidad o nulidad de permisos o concesiones". Posteriormente, la Ley 26197 de transferencia de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, prescribe en el artículo 6º: "a partir de la promulgación de la presente ley las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de la transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos o concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; III) disponer la extensión de los plazos y/o contractuales; y IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley 17319 y su reglamentación (sanciones de multa, y suspensión de registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones o en los contratos", no resultando las facultades descriptas limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergente de dicha ley;

Que habiendo cumplido con las disposiciones legales, estando la empresa intimada en debida forma, resulta procedente iniciar el procedimiento administrativo de sanción que determine la eventual sanción a aplicar por los incumplimientos expresados precedentemente, sin perjuicio del cobro de la deuda que establece el artículo 84 de la Ley 17319;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 16/07 Bis y 5712/08;

Por ello,

El Secretario de Energía de la provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que la empresa Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina, ha incumplido la obligación legal de pago del canon correspondiente al Permiso de Exploración del Area "Malvalay".

Art. 2°: Declarar que la empresa Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina, adjudicataria del Permiso de Exploración del Area "Malvalay", ha incumplido la obligación de presentar la renovación trimestral de la póliza de caución que garantiza el cumplimiento de las unidades de trabajo.

Art. 3°: Iniciar contra la empresa Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina, el procedimiento administrativo para la eventual sanción que pudiera corresponder, imputándose a dicho efecto, la falta de pago de canon correspondiente al Area Malvalay, como así también, la falta de presentación ante esta Secretaría, de la renovación trimestral de la póliza de caución que garantice el cumplimiento de las Unidades de Trabajo comprometidas.

Art. 4°: Otorgar un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles desde la notificación de la presente a fin de que la permissionaria Petro Terra Corporation, Sucursal Argentina, ofrezca descargo y produzca prueba.

Art. 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretaría de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 178,00 e) 17/02/2010

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 300000082

F. N° 0003-0103

Ministerio de Industria y Turismo de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Licitación Privada N° 02/10

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N El Rey**

Tipo: Licitación Privada N° 02/10 – Expediente: 68/2010

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: "Provisión de gas a granel, para Centro Operativo de este Parque Nacional El Rey"

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN El Rey, sito en España 366, 3 Piso, Salta Capital. En el horario de 08:00 a 13:00, hasta el día 19/02/10.

Presentación de Oferta: Hasta el 19/02/10 a 14:00hs.

Fecha de Apertura: 22/02/10

Hora de Apertura: 10 Hs.

Sergio Gabriel Domber
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 18/02/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13582

F. N° 0001-21299

Ref. Expte. N° 34-11.689/09

Juan Angel Strella, propietario del inmueble Catastro N° 29.309, Dpto. San Martín, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 500,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 262,5 lts./seg., aguas a derivar del río Tartagal mediante bombeo, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/02/2010

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 13628

F. v/c N° 0002-0604

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Víctor Marcelo Pistán (D.N.I. N° 27.245.797) y Patricia del Pilar Alarcón (D.N.I. N° 25.090.061), de la Resolución IPV N° 022 dictada el 26/01/2010 respecto del inmueble identificado como Manzana 35B – Parcela 04, del grupo habitacional designado como “40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán (Obra N° 951) – Programa Federal de Solidaridad Habitacional”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 26 de Enero de 2010

RESOLUCIÓN N° 022

VISTO las Resolución I.P.V. N° 809/05, por la que se adjudica a los Sres. Pistán Víctor Marcelo (D.N.I. N° 27.245.797), y Alarcón Patricia del Pilar (D.N.I. N° 25.090.061), titulares del Legajo P-369, una unidad componente del Grupo Habitacional “40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán (Obra N° 951) - Programa Federal de Solidaridad Habitacional”, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo P-369, a fs. 17 obra Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial de Vivienda y los Sres. Pistán Víctor Marcelo (D.N.I. N° 27.245.797) y Alarcón Patricia del Pilar (D.N.I. N° 25.090.061), conforme a lo dispuesto mediante Resolución IPV N° 848/06, donde se rectifica la adjudicación de una vivienda identificada como Manzana 35b, Parcela 04, del Grupo Habitacional 40 Viviendas en Orán;

Que a fs. 20/23 obra fotocopia de la Resolución IPV N° 911/07, donde en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

“Artículo 1°: Tener por cancelado el pago de las viviendas de los adjudicatarios que forman parte de las Resoluciones N° 715/05 y 809/05, correspondientes las unidades de los Grupos Habitacionales denominados “40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán” y “60 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán”, excepción que quedará perfeccionada con la firma del convenio a que se hace mención en los considerandos de la presente”.

Que como consecuencia de lo resuelto en la ya precitada Resolución N° 911/07, la Escribana del IPV envía una “Ultima Notificación” sobre dicha Resolución a los Sres. Pistán Víctor Marcelo y Alarcón Patricia del Pilar (fs. 24);

Que a fs. 25/27 obra el Sobre que contiene la notificación enviada por este IPV, y que fue devuelto por el correo con acuse de recibo N° 0114422 de fecha 19/10/07 por no responder persona alguna en el domicilio pertinente, no pudiendo notificar a los interesados;

Que a fs. 28 Gerencia Social remite a Asesoría Jurídica, informe con la situación detallada de las familias que componen el Grupo Habitacional de 40 Viviendas en Orán, y donde se determina que los Sres. Pistán y Alarcón no se presentaron para la firma del Convenio citado en la Resolución IPV N° 911/07, por la que sugiere se debería emitir nuevamente las boletas de amortización;

Que a fs. 29 corre el original de Inspección de Habitabilidad, y donde la Asistente Social de este I.P.V. informa que en el domicilio Manzana 35b - Parcela 04 del Grupo 40 Viviendas en Orán, habitan personas ajenas al titular;

Que Asesoría Jurídica solicita a Unidad de Recupero una nueva Inspección de Habitabilidad (fs. 30), que a fs. 31 dicha solicitud, es llevada a cabo por el Ujjer de este IPV, y donde informa que fue atendido nuevamente por personas que no guarda relación con el Sr. Pistán. A fs. 33 el Responsable de la Oficina de Seguimiento remite las actuaciones a Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan;

Que a fs. 34/35 de autos, Asesoría Jurídica se expide mediante un dictamen, el que se considera que contiene todos los elementos fácticos y argumentos legales que posibilitan a este IPV seguir adelante con las presentes;

“Dictamen N° 535/09 – Ref: Legajo P-369. Pistán, Víctor Marcelo – Manzana 35 B – Parcela 04 – 40 Viv. – Orán. Asesoría Jurídica, 14/12/09.

“Sra. Presidente

“Arq. Adriana Krumpholz:

“Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcón, Patricia del Pilar en Manzana 35b, parcela 04, Grupo habitacional 40 Viviendas Orán. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones.

1.- Que visto la particular situación acaecida en el Dpto. de San Martín durante el año 2.007 y que motivo el dictado de la Resolución 911/07, en cuyos considerandos con absoluta claridad se describe aquella, y que en su virtud se establece dar por canceladas las viviendas correspondientes al Grupo Habitacional que nos ocupa en los presentes autos, es que beneficiaron a su vez a los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcon, Patricia del Pilar, titulares adjudicatarios.

“No obstante el beneficio otorgado oportunamente, los adjudicatarios mencionados en supra, fueron notificados a efectos de hacer valer tal derecho y cumplir la firma del Convenio que perfeccione dicho beneficio, lo cual hasta la fecha nunca ocurrió, y en virtud de los cual el mismo se pendió.

“2.- Que es del caso señalar, que, en los términos del artículo 12 de la ley Nacional 21581/77, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual se sometieron voluntariamente los adjudicatarios. Ello surge, del acta de tenencia precaria de fecha Noviembre de 2.006, rolante a fs, 17 de autos, donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

“En lo que aquí interesa, es oportuno destacar que en la cláusula primera, del referido instrumento, los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcon, Patricia del Pilar se comprometieron a ocupar la vivienda en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

“Es por ello que ante la total ausencia de los beneficiarios se dispuso llevar adelante sendas Inspecciones de Habitabilidad que obran a fs. 29/31, las que respectivamente arrojaron como resultado que la misma se en-

cuentra habitada por terceros ajenos a este Instituto, manifestando sus ocupantes en ambas oportunidades, desconocer a los titulares, razón por la cual queda manifestado el incumplimiento de la obligación de habitar efectivamente la vivienda, como decíamos, establecida en el artículo 1° del Acta de Adjudicación Precaria a fs. 17 antes mencionada y por cumplimentada la causal de desadjudicación que motiva la presente.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcon, Patricia del Pilar en Manzana 35b, Parcela 04, 4° Viviendas Oran.

“Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V. – Pr. Pablo Alejandro Burgos – M.P. N° 3819 – Asesoría Jurídica – I.P.V.”;

Que a fs. 36 de autos, la Asesoría Jurídica gira las actuaciones a la oficina de Despacho a efectos de que se proceda a la emisión de la resolución correspondiente;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pistan Víctor Marcelo (D.N.I. N° 27.245.797), y Alarcon Patricia del Pilar (D.N.I. N° 25.090.061), mediante Resolución I.P.V. N° 809/05, sobre unidad habitacional integrante del Grupo “40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán (Obra N° 951) – Programa Federal de Solidaridad Habitacional”, disponiéndose la baja y archivo definitivo del Legajo N° P-369.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social y, por intermedio de Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda

Dra. Laura M. Salas
 Coordinadora Jurídica
 I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 15 de Febrero de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid, Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 970,80

e) 16 al 18/02/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 13643

R. s/c N° 1909

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: Condenando a Javier Nicolás Vázquez, argentino, soltero, nacido el 29/07/88 en Tartagal, hijo de Avelino y de Ema Sánchez, D.N.I. N° 33.669.086, changarín, domiciliado en Misión Sachapera, Tartagal Salta, Prontuario Policial N° 086.323 Sec. S.P., a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Disponiendo el Decomiso... III.- ... IV.- ... V.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Ante mi. Fdo.: Dr. Miguel Chehda, Dra. Sandra Bonari, Dr. Ricardo Martoccia, Jueces de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal. Ante mi Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: 01 de enero de 2017.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 17/02/2010

O.P. N° 13641

R. s/c N° 1908

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán

Falla: 1°) Condenar a René Alberto: D.N.I. n° 32.435.148, argentino, soltero, sin profesión, nacido el

20/01/1985 en lote Carmelita de finca Abra Grande Orán (Salta), domiciliado en barrio El Milagro calle Y.P.F., hijo de Paulino y de Damiana López, P.P. n° 42.695, Secc. R.H. (fs. 51), a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inciso 2, 1er. supuesto, 45, 42, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. II°) Declarar Responsable a Angel Rogelio Morales: D.N.I. n° 36.15887, argentino, soltero, sin profesión, nacido el día 28/05/1991 en Orán, domiciliado en finca Abra Grande Orán o en el barrio El Milagro s/n°, hijo de Rogelio y de Julia Gareca, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts. 166 inciso 2 1er. supuesto, 45, 42 del C.P. y 418 del C.P.P. en concordancia con la ley de menores n° 22278 y sus modificatorias, una vez firme la presente, remitir copia certificada de la Sentencia al Juzgado de Menores que correspondá. III°) Ordenar... IV°) De forma" Fdo. Dr. Carlos Evaristo Linares (Presidente). Dres. Irene Acosta y Antonio Omar Silisque (Vocales). Ante mí: Dra. Analía Graciela Briones (Secretaría n° 2). Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, Prosecretaria.

Sin Cargo

e) 17/02/2010

O.P. N° 13640

R. s/c N° 1907

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán

Condono a Mario Ricardo Cabral (a) chaqueño Mario, D.N.I. 35.197.759, argentino, soltero, periodista, nacido el 25-5-90, hijo de Ignacio Cabral y de Mabel

Alicia Cardozo, domiciliado en calle Natalio Roldán (entre Vilca Condori e YPF B° caballito) a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo con Arma, en los términos de los artículos 166, inc. 2do. 1er. sup. 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena 29-06-2013. Asimismo Absolvió a Daniel Alejandro Subelza, (a) Alejo, argentino, soltero, jornalero, nacido en Orán el 20-5-87, D.N.I. N° 33.041.490, domiciliado en Natalio Roldán n° 42 del B° Caballito, hijo de Agustín Subelza y de María Rosa Vilca, P.P. n° 38.546 sección R.H. por no haberse formulado acusación fiscal, ordenándose su inmediata libertad. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 17/02/2010

O.P. N° 13639 R. s/c N° 1906

**Cámara en lo Criminal Distrito Judicial
Norte - Circunscripción Orán**

Condono a José María Fuentes Sosa, (a) uruguayo, divorciado, D.N.I. N° 92.914.246, nacido en Tacuarembó (Uruguay) en fecha 20/07/1954, hijo de Juan Antonio Fuentes y de Violeta Alicia Sosa, domiciliado en la localidad de Rivadavia Banda Sur, Provincia de Salta, P.P. N° 166.420 Sección I.A. a la pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo, en los términos de los artículos 119 1er. párrafo primer supuesto, 5to. Párrafo en relación al 4to. Párrafo inciso "b", 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Cumple su condena el día 29-04-2013. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 17/02/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13645 R. s/c N° 1911

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guari, Jesús San-

tos - Sucesorio" Expte. N° 2-277.600/08, cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino. Salta, 03 de Febrero de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/02/2010

O.P. N° 13644 R. s/c N° 1910

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Reyes, Manuel Gerónimo s/Sucesorio" – Expte. N° 2-276.373/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 03 de Febrero de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/02/2010

O.P. N° 13637 F. N° 0001-21397

La Dra. Hebe Alicia Samson Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en autos caratulados Alberto Gastón Aguirre – Sucesorio – Expte. N° 194.912/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/02/2010

O.P. N° 13626

F. N° 0001-21380

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Carrizo, Luis Alberto", Expte. N° 18.902/09 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Tartagal (Salta), 3 de Febrero de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13623

F. N° 0001-21376

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Mellit, Reynaldo Eugenio – Sucesorio", Expte. N° 1-277.862/09, Declara Abierto el juicio Sucesorio de: "Reynaldo Eugenio Mellit", y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de Febrero de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13622

F. N° 0001-21375

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos "Serna, José s/Sucesorio" expediente N° 1-285.547/09, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín

Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 11 de febrero de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13618

F. N° 0001-21366

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo – en los autos caratulados Sucesorio de Romero, Manuel; Lucero, Elsa Martha Eloisa; Expte. N° 275.852/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13613

F. N° 0001-21360

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Saker, Ali Mohamed - Sucesorio", Expte. N° 277.147/09, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 724 C.P.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2010

O.P. N° 13601

F. N° 0001-21340

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Carrizo, Rafael Bernardo s/

Sucesorio", Expte. N° 270.377/09, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del Sr. Rafael Bernardo Carrizo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Diciembre de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2010

tatación realizada por Sr. Of. de Justicia a fs. 216. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circulación Comercial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. Cel: 155-131705-Salta.

Imp. \$ 186,00

e) 17 al 19/02/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13648

F. N° 0001-21416

Por **VICTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE

El día 19 de Febrero de 2010 a hs. 10:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. 4° Nom., a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez y de la Dra. Sandra Marcela Cointte, secretaria, en juicio contra González, Angel Mario – Ejec. Emb. Prevent. – Expte. N° 93.841/04, Rematare c/la base de \$ 2.138,31 (2/3 partes de V. Fiscal), el 50% indiviso correspondiente al demandado del inmueble identificado con catastro N° 8.064, sección H, manzana 30-b, parcela 19, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.; Fte. 1,52 mts., cfte: 10,01 mts., cdo. N: 25,06 mts. cdo. S: 12,50 mts. de E a O. quiebra al S. 8,50 mts. de allí al S. 12,55 mts. Sup. Total: 144,62 mts2. Todo según cédula parcelaria. Limites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: Pje. Gorriti N° 1.158. Est. Ocup.: Ocupado por Sra. Gisela Analia González, su esposo y dos hijos, en calidad de hija del propietario. Mejoras: cuenta con dos habitaciones de aprox. 4x4 mts., cocina con revestimiento en azulejos c/mesada, un baño de 1° c/piso de mosaico c/paredes revocadas, una habitación de aprox. 2x2 mts. revestida en machimbre hasta la mitad (pared), el techo es de tejuela y teja colonial c/tirantes de madera, una galería con un lavadero y una mampara c/dos ventanas chicas corredizas, patio interno descubierto c/piso de mosaico, todas las paredes están revocadas y pintadas, pasillo interno de aprox. 18 mts. descubierto por el cual se accede al inmueble. Servicios: cuenta con todos los servicios. Todo según acta de cons-

O.P. N° 13614

F. N° 0001-21363

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones de un Inmueble

El día 19 de Febrero de 2010, a hs. 17:00, en calle España N° 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros, remataré, con todo lo clavado, plantado y edificado, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble edificado en barrio Parque El Aybal, identificada con matrícula: 131.182 - Secc. R - Manz. 532 c - Parc. 30, Dpto. Capital. Superficie: 297,00 m2 (13.50 x 22 m), con la base de: \$ 6.302,00. Descripción del Inmueble: Según informe del Oficial de Justicia. Se trata de una casa, la misma es de construcción tradicional, cuenta con cuatro habitaciones con placares, todo es de cerámico, la carpintería es de madera, posee living - comedor, dos baños de primera uno de ellos sin ducha, cocina comedor con mesada, alacena y mueble bajo-mesada, lavadero cubierto, el fondo de la misma esta parqueizado, también cuenta con un garage, el portón es de metal de tres hojas, el frente del inmueble posee un pequeño hall de ingreso, con piso de cemento alisado, la misma posee rejas, cuenta con todos los servicios. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el Demandado. Forma de Pago: Seña 30 % en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10%, Sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra.

Marcela Montiel Abeleira, en autos: “Cooperativa de Viv. y Cons. p/Trab. Viales de Salta Ltda. C/Brito, Ernesto Omar s/Ejecución de Sentencia”, Expte. N° 131.790/05. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: \$ 41,08 de fs. 117, correspondiente a Aguas de Salta S.A., de \$ 1.440,42 de fs. 110 de la Municipalidad de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y 5 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público - M. Scarponetti - Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 430,00

e) 15 al 19/02/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13602

F. N° 0001-21341

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 3ra. Nom. Secretaría Dra. Silvia Palermo de Martínez, ordena que en los autos “Navamuel de Figueroa, Leonor – Navamuel de Saravia, Angélica Navamuel de Figueroa Nora y otros. Vs. Avellaneda, Manuel J – Adquisición de dominio por Prescripción” – Expte. n° 142.271/05, se proceda a citar por edictos a comparecer a juicio al Sr. Manuel J. Avellaneda y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis Catastro 2272 (bis) Mzna 12 Parcela 46, Sección E del Dpto. Capital, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2010

O.P. N° 13590

R. s/c N° 1898

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria) en los autos caratulados Pino Rosa Eva c/Herrera Venancio s/Adquisición del

Dominio por Prescripción, Expte. N° 10261/09 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Venancio Herrera y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 601, Sección B, Manzana 9, Parcela 8 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el expediente conexo caratulado “Pino Rosa Eva s/ Beneficio de Litigar sin Gastos”, Expte. N° 10.262/09. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 18/02/2010

O.P. N° 13585

F. N° 0001-21303

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria) en los autos caratulados “Werning Liliana Ramona c/Tapia, Juan Anastacio s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 10363/09 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Juan Anastacio Tapia y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 2561, Sección B, Manzana 25, Parcela 13 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el expediente conexo caratulado “Werning Liliana Romana s/Beneficio de Litigar sin Gastos”, Expte. N° 10.364/09. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/02/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 13615

F. v/c N° 0002-0602

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Heredia, José Nicolás por Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N°

EXP-210.277/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Nicolás Heredia, CUIT 20-13.771.391-9, con domicilio real en Buenos Aires 896, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 1570, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15/04/10 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 28/05/10 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27/07/10 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN María Estela Arzelán, designada en el trámite concursal a fs. 43, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 10 de Febrero de 2010. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 220,00

e) 15 al 19/02/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 13638

F. Nº 0001-21403

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9, de Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-181.751/07 caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Roberto Carlos Zalazar y Sergio Fernando Bautista c/José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna", hace saber a los Sres. José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna, los siguientes decretos: Proveído de fs. 17: San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2007. I) Por presentada la Dra. Lorena del Carmen Cammuso, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio E. Rodrigo González Galan en nombre y representación de los Sres.

Roberto Carlos Zalazar y Sergio Fernando Bautista, conforme se acredita con instrumentos de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal. ... II)- ... -III) ... -IV)- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria. Proveído de fs. 106: San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2008. I) De la demanda entablada (fs. 9/10), Ampliaciones de fs. 14 y fs 93/105: Traslado a los accionados, José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna, para que la contesten en el plazo de Quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). En igual plazo deberán constituir domicilio legal dentro de radio de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por Ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.). II)- ... III)- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria. Proveído de fs. 145: San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2009. Proveyendo la presentación de fs. 144 y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos las Providencias de fs. 17, 106. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009. Dra. Norma Cristina Aizama, Secretaria.

Imp. \$ 276,00

e) 17, 22 y 26/02/2010

O.P. Nº 13625

F. Nº 0001-21379

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Chilaca, Héctor René vs. Coronado de Chilaca, Felisa; Chilaca Coronado, Aurora; Chilaca Coronado, Ismael y/o Herederos – Sumario", Expte. Nº 2-271.575/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los Sres.

Felisa Coronado de Chilaca; Aurora Chilaca Coronado; Ismael Chilaca Coronado y/o Herederos a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo

apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Alejandra Díez Barrantes, Secretaria. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2010

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13630

F. N° 0001-21389

Raúl Eduardo Molina, D.N.I. n° 7.253.812, transfiere a título gratuito a Andrea Lorena Molina, D.N.I. n° 24.453.904, ambos con domicilio en calle Gral. Güemes n° 863 de esta ciudad, el comercio "Hostal Cerro del Sol", sito en calle Gral. Güemes n° 859 planta baja, rubro hospedaje. Para oposiciones de Ley, en ese domicilio.

Imp. \$ 250,00

e) 16/02 al 22/02/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13636

F. N° 0001-21394

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 2010 en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2009.

4.- Análisis y consideración del Resultado del ejercicio, Remuneración del directorio y sindicatura de la Sociedad.

5.- Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.

6.- Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con antelación a tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su realización, ésta es el nueve de Marzo de 2010 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la ley de Sociedades Comerciales (Art. 233 y 254 y concordante).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 190,00

e) 17 al 23/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 300000078/300000079 F. N° 0003-0100

**Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y del Ministerio
Público de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo de 2010 a hs. 20:00, en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de Enero de 2008 y cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

Elección de Autoridades: Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocales Suplentes 2° y 4°, Consejero Suplente, Miembro del Organó de Fiscalización Titular 2°, Miembro del Organó de Fiscalización Suplente 2° y Consejero Suplente por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 15:00 a 19:00 hs. en el Interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas hasta 20:00 hs. del día 12 de marzo de 2010. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

3) Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

4) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

5) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Irma Magdalena Jovanovich
Secretaria General
Dr. Daniel Enrique Marchetti
Presidente

Imp. \$ 140,00

e) 16 y 17/02/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 13649

F. N° 0001-21417

**Agrupación Tradicionalista
Gauchos de Güemes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día domingo 07 de marzo de 2010, a horas 10:00, en su sede de Avenida Uruguay N° 750 de esta ciudad de Salta, para considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de uno o dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la del Presidente y Secretario conforme a lo establecido en el art. 37° del Estatuto.

2.- Autorización de la Asamblea prevista en el art. 18°, Inc. h) para enajenar el predio de propiedad de la ATSGG en la Isla, consistente en un lote de terreno, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, con una superficie de 50.000 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral según cédula parcelaria: Departamento Capital – Sección Q – Fracción 22 – Matrícula N° 133.701, al Gobierno de la Provincia de Salta, con el único fin de destinar la totalidad de los fondos al inicio de obras en el nuevo predio de la Loma, para el desarrollo del programa de la Escuela Puesto, casa para el peón, corrales y campo de jineteada.

3.- Modificación del artículo 29° del estatuto a los efectos de poder tramitar y obtener el beneficio de la exención al Impuesto a las Ganancias, conforme a los requisitos de la Resolución General de la AFIP n° 2681/2009.

Transcurrida una hora después de fijada la citación, sin haberse obtenido quórum. La asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carlos A. Diez San Millán
Presidente
Gabriel Fabio Vidal
Secretario

Imp. \$ 44,00

e) 17/02/2010

O.P. N° 13642

F. N° 0001-21408

Club Social, Cultural y Deportivo Municipal de Apolinario Saravia – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios para el día 11 de Marzo de 2.010 a las 19 hs. en el local social sito en Pasaje Peyrotty N° 50, de Apolinario Saravia, para tratar

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2003 al 2.009 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de autoridades.

Nota: transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la Convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los socios presentes conforme lo dispone el Estatuto.

Karina E. Quiroga
Secretaria
Víctor H. Jaime
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 17/02/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 300000080

F. N° 0003-0102

Junta Electoral - Unión del Personal de Enfermería de Salta

Cronograma Electoral

La Junta Electoral de la Unión del Personal de Enfermería de Salta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 57 del Estatuto Social, y de acuerdo a lo que establece la Ley N° 23551 y su Decreto Reglamentario, y la Ley N° 25.674, Convoca a todos los Afiliados de esa Institución Sindical, a participar en las Elecciones para

renovación total de la Comisión Directiva, a través del Voto secreto y directo por el periodo de cuatro (4) años, en los siguientes cargos: Un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario Gremial y de Actas, un (1) Secretario de Finanzas, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes. Para la solicitud de la Oficialización de las Listas, deberá ser acompañada con la Aceptación de Candidatura por triplicado, y con la firma del Apoderado, con el aval del 3% de los Socios Cotizantes, en las Planillas que deberá solicitar ante esta Junta Electoral. Plazo tope para presentación de Listas el día Viernes 26 de Febrero de 2.010. La Junta Electoral atenderá en su oficina sito en calle Esteco N° 158, los días Miércoles y Viernes de horas 18.00 a 20.00 y el día Viernes 26 de Febrero del cte. Año, lo hará desde horas 18.00 a 24.00 horas.

Daniel César Barrionuevo
Presidente
Bernardina Burgos
Secretaria

Imp. \$ 92,00

e) 17 y 18/02/2010

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 300000081

F. N° 0003-0102

Unión del Personal de Enfermería de Salta

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Unión del Personal de Enfermería de Salta – UPES –, Personería Gremial N° 1322/72, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 56 de nuestro Estatuto Social y la facultad que otorga la Ley N° 23.551/88 y su Decreto Reglamentario, y la Ley 25.674, Convoca a Elecciones para la Renovación total de Miembros Titulares y Suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para el día Miércoles 21 de Abril de 2.010, desde horas 08:00 a 18:00 el acto se llevará a cabo en:

Capital:

Hospital San Bernardo, Hospital "Dr. Arturo Oñativia", Hospital "Dr. Miguel Ragone", Hospital Del Milagro, Hospital Materno Infantil, Coordinación Operativa de Primer Nivel Zona Sureste y Noroeste (Umas Volantes) y Sede Social de UPES (San Juan N° 1.171).

Interior:

Orán: Hospital "San Vicente de Paul", Tartagal:
Hospital "Pte. Juan Domingo Perón", General Güemes:
Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Hospitales de Valle de Lerma: Urnas Volantes, Zonas inhóspitas y de gran distancia: Votos por correspondencia en Casilla de Correo.

Por Comisión Directiva

Juan Sergio Coronel
Secretario Gremial y de Actas

Luis Roberto Ramos
Secretario General

Imp. \$ 80,00 e) 17 y 18/02/2010

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 13651 R. s/c Nº 1913

De las Ediciones Nº 18.288/289/290 de fechas 12, 15 y 16 de Febrero de 2010

Sección JUDICIAL

Sucesorio F. N. Nº 0001-21324 – O.P. Nº 13591

Donde dice:

... Caratulados "Castilla, Francisca s/Sucesorio", Expediente Nº 282.370/09...

Debe decir:

... Caratulados "Castillo, Francisca s/Sucesorio" Expediente Nº 282.370/09...

La Dirección

Sin Cargo e) 17/02/2010

O.P. Nº 13647 R. s/c Nº 1912

De la Edición Nº 18.290 de fecha 16 de Febrero de 2010

DECRETOS

Pag. Nº 712

DECRETO Nº 401 M.S.P.

CONSIDERANDO

Párrafo 5º

Donde dice:

... a fin de evitar el rezago de los haberes...

Debe decir:

... a fin de evitar el rezago de los haberes...

Pág. Nº 713

DECRETO: 403 M.S.P.

CONSIDERANDO

Párrafo 5º

Donde dice:

... el Inventor del Instituto Provincial de Salud de Salta...

Debe decir:

... el Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta...

La Dirección

Sin Cargo e) 17/02/2010

RECAUDACION

O.P. Nº 13650

Saldo anterior Boletín	\$ 81.032,40
Recaudación	
Boletín del día 16/02/10	\$ 1.551,00
TOTAL	\$ 82.583,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar